

## SEGURO AUTOEXPEDIBLE SALDO PROTEGIDO

Registro en SUGESE número P14-40-A07-988 de fecha 02 de febrero del 2022

Este es un Documento Estandarizado Resumen de Seguro Autoexpedible (Dersa), por lo tanto, **No** contiene todas las condiciones del contrato, las cuales se podrán encontrar en el <https://adisa.cr/>.

### 1. ASEGURADORA Y MEDIOS DE CONTACTO

- **Aseguradora:** Aseguradora del Istmo (ADISA) S.A.
- **Dirección de Oficinas Centrales:** 300Mts Oeste de Tony Romas, Edificio Stewart Title, 4to Piso, San Rafael Escazú.
- **Teléfonos:** (+506) 4101-0000
- **Correo Electrónico:** [info@adisa.cr](mailto:info@adisa.cr)
- **Información del Producto y Condiciones Generales:** <https://adisa.cr/nuestros-productos-autoexpedibles/>
- **Contacto de Instancia de Atención al Consumidor de Seguros:**
  - Primera instancia: Referirse a la Aseguradora al correo electrónico [gestiones@adisa.cr](mailto:gestiones@adisa.cr)
  - Segunda instancia: referirse al Centro de Defensa del Asegurador al correo electrónico [clienteseguros@aap.cr](mailto:clienteseguros@aap.cr)

### 2. BENEFICIOS DEL SEGURO

El presente seguro brinda al Asegurado las siguientes coberturas, de acuerdo con el plan contratado y detallado en la Propuesta de Seguro.

- Cobertura básica de fallecimiento.
- Beneficio adicional de incapacidad total y permanente.
- Cobertura adicional de incapacidad total y temporal por accidente para trabajadores independientes.
- Cobertura adicional de desempleo involuntario para trabajadores dependientes.
- Servicio de asistencia orientación para la reinserción laboral.

### 3. EXCLUSIONES

**Se aclara que las siguientes exclusiones no son las únicas que aplican al seguro, ver Condiciones Generales.**

**La Cobertura Básica de Fallecimiento no tiene exclusiones, las siguientes exclusiones aplican de forma general a todas las demás coberturas:**

1. **Acción u omisión premeditada, intencional, por culpa grave o por descuido por parte del Asegurado o beneficiario.**
2. **Condición preexistente a la contratación del seguro que afecten el interés que se asegura, sean congénitas o no.**
3. **Realización de una actividad que genere una agravación del riesgo, como: actividades o deportes que requieran de medidas de seguridad o protección. Aviación siempre y cuando no figure como pasajero de una línea comercial, utilización de motocicletas terrestres o acuáticas, portación de armas o actividades en las que se utilicen armas, municiones, explosivos o sustancias químicas o prestar servicios de seguridad, policiales, militares o**

## Aseguradora del Istmo

300 MTS OESTE DE TONY ROMAS,  
EDIFICIO STEWART TITLE,  
4TO PISO, SAN RAFAEL ESCAZÚ

TELÉFONO  
(506) 4101-0000

EMAIL  
[info@adisa.cr](mailto:info@adisa.cr)

WEB  
[www.adisa.cr](http://www.adisa.cr)

**guardia nacional.**

**Exclusiones específicas de las Coberturas Adicionales de Incapacidad Total y Temporal por Accidente Para Trabajadores Independientes y Beneficio Adicional de Incapacidad Total y Permanente:**

- 1. Lesiones o enfermedades provocadas en estado de enajenación mental del Asegurado.**
- 2. Reposo o licencia a causa de embarazo o cualquier enfermedad producida con motivo de un embarazo iniciado durante la vigencia de la póliza.**

**Exclusiones específicas de las cobertura adicional de Desempleo Involuntario Para Trabajadores Dependientes:**

- 1. Por renuncia voluntaria o por mutuo acuerdo.**
- 2. Cuando el Asegurado se pensiona por vejez o invalidez.**
- 3. Cuando el Asegurado o un familiar de este, sea accionista relevante de la empresa.**
- 4. En el caso de los servidores públicos: por expiración del plazo o período para el cual fue elegido o nombrado o por la imposición de una sanción administrativa que constituya una causal de inhabilidad, destitución o suspensión**

**4. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO Y TOMADOR**

- Brindar la información requerida, de forma veraz y oportuna, al momento de contratar el seguro, sobre la ocurrencia de siniestros y solicitudes del Servicio de Asistencia.
- Realizar el pago de la prima en tiempo y forma.
- Brindar la información relacionada la Ley 8204 sobre prevención de legitimación de capitales.

**5. BENEFICIARIOS**

El único beneficiario de las coberturas contratadas será el tomador. La Aseguradora abonará toda indemnización correspondiente a la tarjeta de crédito del Asegurado identificada en la Propuesta de Seguro y hasta la suma asegurada contratada.

**6. PROCEDIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE RECLAMOS Y SOLICITUDES DE ASISTENCIAS**

En caso de siniestro el Asegurado o beneficiario deberá avisar a la Aseguradora al número de teléfono **(+506) 4101-0000** y en caso de requerir alguno de los servicios de asistencia al **(+506) 6040-4001**, en el que también se podrá solicitar informes actualizados de los proveedores de la prestadora de servicios. Presentados todos los requisitos, la Aseguradora deberá dar respuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. A partir de la aceptación del reclamo, la Aseguradora deberá efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

**7. PRIMA Y MEDIOS DE PAGO**

La prima se establece en la Propuesta de Seguro de acuerdo con el plan contratado. El pago de la prima será de pago fraccionado, sin recargo, según la periodicidad y medio de pago indicados en la Propuesta de Seguro.

**8. VIGENCIA**

**Aseguradora del Istmo**

300 MTS OESTE DE TONY ROMAS,  
EDIFICIO STEWART TITLE,  
4TO PISO, SAN RAFAEL ESCAZÚ

TELÉFONO  
(506) 4101-0000

EMAIL  
info@adisa.cr

WEB  
[www.adisa.cr](http://www.adisa.cr)

La póliza tiene una vigencia de un año contado a partir de su contratación, salvo se pacte otra cosa en la Propuesta de Seguro.

**En caso de duda o molestia relacionada con este seguro, diríjase al correo electrónico [gestiones@adisa.cr](mailto:gestiones@adisa.cr) o al teléfono (+506) 4101-0000 o directamente a la aseguradora, si esta no les responde satisfactoriamente, la Superintendencia General de Seguros con gusto lo orientará en el teléfono (+506) 2243-5108 o al correo electrónico [sugese@sugese.fi.cr](mailto:sugese@sugese.fi.cr)**

**En caso de contradicción entre lo dispuesto en el Dersa y los demás documentos de la póliza, prevalecerá lo más beneficioso para el consumidor de seguros. Recuerde que los demás documentos de la póliza incluyen aspectos adicionales que son aplicables a su contrato.**

## Aseguradora del Istmo

300 MTS OESTE DE TONY ROMAS,  
EDIFICIO STEWART TITLE,  
4TO PISO, SAN RAFAEL ESCAZÚ

TELÉFONO  
(506) 4101-0000

EMAIL  
[info@adisa.cr](mailto:info@adisa.cr)

WEB  
[www.adisa.cr](http://www.adisa.cr)